



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C.,

07 ABR 2021

PROCESO EJECUTIVO – 11001310300320180060000

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y vistos los diversos memoriales allegados junto con anexos al correo electrónico institucional por partes de ambos extremos del proceso en referencia y, una vez revisados, en particular el último presentado por las partes visible a folios 78 a 80 de esta encuadernación, suscrito por el señor Fabio Andrés Gil Suarez, representante legal de la SOCIEDAD DE TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTA FE DE BOGOTA D.C. S.A. - SOTRAEXPSOP S.A. parte demandante, así como por el representante legal de la sociedad demandada F G CONSTRUCCIONES LTDA, señor GERMAN LOPEZ OSORIO, toda vez que al aludido memorial se le hizo presentación personal por parte de las mismas personas, además que en dicho escrito la demandada solicita se tenga notificado por conducta concluyente y, manifiesta expresamente renunciar a términos del traslado de la demanda, así como para proponer excepciones previas y pide se profiera orden de ejecución a favor de su demandante, entre otros, teniendo en cuenta lo dispuesto en autos dentro del presente asunto -fls.22 y ss., 58 y ss. 8 vto. C.1-, el Juzgado DISPONE:

1° TENER para todos los efectos legales a que haya lugar, legalmente por notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE (inciso 1° del Art.301 del C. G. del P.), a la aquí ejecutada sociedad F G CONSTRUCCIONES LTDA, a través de su representante legal, respecto del auto de fecha 12 de febrero de 2019 mediante el cual se libró mandamiento de pago en su contra, en virtud a lo plasmado en documental allegada al expediente y a quien se considera notificada desde la data en que se radica el escrito referido en la motiva.

2° ORDENAR que, una vez ejecutoriado el presente proveído ingresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite correspondiente, y para lo cual la Secretaría habrá de rendir informe de títulos a efectos de tenerlo en cuenta acorde a lo peticionado por los extremos en litis.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No. <u>19</u>	Hoy <u>08 ABR 2021</u>
AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaria	